



Decreto 1976/2018, de 6 de junio, sobre la aceptación de la renuncia de una beca de formación y colaboración en la concejalía de Deportes formulada por Borja Arroyo de Dios.

Por Decreto de Alcaldía nº 1792, de 29 de mayo de 2018, se concedieron dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata, de acuerdo con las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 647/2018, de 26 de febrero de 2018, siendo uno de los beneficiarios D. Borja Arroyo de Dios.

En fecha 4 de junio de 2018 se ha presentando renuncia a la beca de formación y colaboración en la Deportes de Mislata, formulada por D. Borja Arroyo de Dios con DNI XXXXXXXXX.

En virtud de lo anterior, D. Borja Arroyo de Dios no ha generado ningún derecho económico al renunciar a la citada beca el día de su inicio de disfrute.

Las bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata.

El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la renuncia del interesado.

La competencia para la aceptación de la renuncia la tiene atribuida la Alcaldía, en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación.

Visto el informe del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Borja Arroyo de Dios con DNI XXXXXXXXX de la beca de formación y colaboración en la concejalía de Deportes, con efectos del día



4 de junio de 2018, no generando ningún derecho económico al renunciar a la misma el día de su inicio de su disfrute.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y al departamento de Régimen Interior.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Mislata, 6 de junio de 2018
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,
El Secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

El original ha sido efectivamente firmado.